

EXENTA

Nº 089

SANTIAGO, 10 ENE. 2006

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

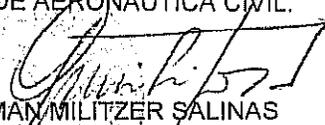
- a) La solicitud de la empresa "SERVICIOS AÉREOS ANDES AUSTRAL E.I.R.L." para obtener la Autorización Técnica Operativa (A.T.O.), que le permitirá operar como Empresa Aerocomercial de Taxis Aéreos.
- b) El mail del Registro Nacional de Aeronaves de fecha 06 de Septiembre de 2005, mediante el cual informa que la aeronave modelo Beechcraft 95-B55, serie número TC-1195, matrícula CC-CMU será explotada comercialmente por la Empresa Aérea "SERVICIOS AÉREOS ANDES AUSTRAL E.I.R.L."
- c) La aprobación del capítulo número 4 del Manual de Especificaciones Operativas "Mantenimiento de las Aeronaves", del Programa de Mantenimiento y la aceptación del Manual de Control de Mantenimiento (MCM) para la aeronave de la empresa, según consta en el oficio S.D.A. N° 08/2/0095 de fecha 05 de Enero de 2006 de la Subdirección de Aeronavegabilidad.
- d) Lo informado por la Junta Aeronáutica Civil, por documento ORD. N° 12 de fecha 06 de Enero de 2006, mediante el cual aprueba el seguro de responsabilidad civil por daños a terceros en la superficie y de asientos de pasajeros, correspondiente a la aeronave modelo BE-55, matrícula CC-CMU, que será operada comercialmente por la Empresa Aérea "SERVICIOS AÉREOS ANDES AUSTRAL E.I.R.L."
- e) El documento del Subdepartamento de Prevención de Accidentes de Aviación de fecha 12 de Octubre de 2005, mediante el cual toma conocimiento y aprueba el "Programa (Plan) de Seguridad Operacional", de la Empresa Aérea "SERVICIOS AÉREOS ANDES AUSTRAL E.I.R.L."
- f) El recibo de Tasas Aeronáuticas N° 219605 de fecha 08 de Septiembre de 2005, mediante el cual la Empresa Aérea "SERVICIOS AÉREOS ANDES AUSTRAL E.I.R.L.", efectuó el pago correspondiente por el otorgamiento de la Autorización Técnica Operativa A.T.O.
- g) Que la empresa "SERVICIOS AÉREOS ANDES AUSTRAL E.I.R.L.", cumple con los requisitos operativos y técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de la A.T.O.
- h) La Resolución N° 0456-E de fecha 23 de Marzo de 2004 de esta Dirección General de Aeronáutica Civil, que aprobó la 5ª edición del Procedimiento para la Obtención de la Autorización Técnica Operativa, DAP 06 01.
- i) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Otórguese a la Empresa Aérea "SERVICIOS AÉREOS ANDES AUSTRAL E.I.R.L.", con domicilio en la ciudad de Puerto Montt, la Autorización Técnica Operativa A.T.O., como Empresa Aerocomercial Chilena de Taxis Aéreos.
- 2) La empresa utilizara para las operaciones aéreas correspondiente a su servicio propuesto, su Base Principal de Operaciones, ubicada en el Aeródromo El Tepual, de la ciudad de Puerto Montt.
- 3) Esta Autorización se concede en forma INDEFINIDA, y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el párrafo 3.10.2 del DAP 06 01, 5ª edición de fecha 23 de Marzo de 2004. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Otórguese el correspondiente Certificado A.T.O. N° 1169.
- 5) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Operaciones. Sección Transporte Comercial Aeronaves Pequeñas y Trabajos Aéreos de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese, (Fdo.) JOSÉ MIGUEL ASTORGA BARAHONA, DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL, SUBROGANTE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.


GERMAN MILTZER SALINAS
JEFE SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES
SUBROGANTE